

1955

②

Juan Févere

Emilia R

Emilia

Elena



Morandé 440 Teléfono: 2390 0800 www.conservador.cl  
Santiago Fax: 695 3807 info@conservador.cl

## Registro de Propiedad

### Copia Inscripción

El Conservador de Bienes Raíces de Santiago certifica que la inscripción de fojas 6370 número 10626 correspondiente al Registro de Propiedad del año 1955, adjunta al presente documento, está conforme con su original.

Los derechos registrales correspondientes a esta actuación ascienden a la suma de \$ 2600.

Santiago, 12 de abril de 2017.

**Carátula 12027325**

proc\_aut



Código de verificación: cpsb785bd-0  
www.conservador.cl

Documento incorpora firma electrónica avanzada conforme a Ley N°19.799. La vigencia de la firma electrónica en el documento, al igual que la integridad y autenticidad del mismo, deben ser verificados en [www.conservador.cl](http://www.conservador.cl), donde estará disponible por 90 días contados desde la fecha de su emisión. Documento impreso es sólo una copia del documento original.

página 1 de 3

Posesión Efectiva  
de  
Juan Bautista  
Zevere Ninfa  
Rep. 25644

N° 10636

Por resolución  
de fecha dieci-  
seis de julio en  
curso del Segun-  
do Juzgado Civil  
de Santiago,  
se aprobó el fago  
del impuesto de  
herencia de la del  
centro Santiago,  
19 julio 1955

Santiago Julio diecinueve de mil novecientos cincuenta y cinco - la posesión efectiva de la herencia de don Juan Bautista Zevere Ninfa, se ha dado por auto de fecha primera de Diciembre último del Segundo Juzgado Civil de Santiago, que en su parte dispositiva dice: Viz. *Monseñor Rovelli*  
llo: dona Emilia Italia Zevere Rovelli, sin profesión, domiciliada en calle Domínguez número dos mil trescientos setenta y siete, solicita que se le conceda en unión de su hermana dona Elena America Zevere Rovelli, sin profesión, domiciliada en Coesca número dos mil trescientos cincuenta y nueve, la posesión efectiva de la herencia intestada quedada al fallecimiento su padre don Juan Bautista Zevere Ninfa, sin profesión, casado, que tuvo su último domicilio en este departamento y que falleció el diez de Octubre de mil novecientos cincuenta y dos.

sin perjuicio de los derechos de la  
conyuge sobreviviente doña Ma-  
ria Porelli. - Teniendo presente:  
que con los instrumentos públi-  
cos acompañados se ha acreditado  
el estado civil que se invoca.  
De conformidad a lo dispuesto en  
los artículos seiscientos ochenta y  
ochos del Código Civil, concedese a  
las herederas precedentemente nom-  
bradas, la posesión efectiva de  
la herencia intesitada de que  
se trata, sin perjuicio de los  
derechos de la conyuge sobre-  
viviente también nombrada.  
Se ordena la inscripción por  
autos de fecha once de Julio en  
curso del mismo Juzgado. - El  
inventario se protocolizo ante el  
notario de esta ciudad don Luis  
Ayócar Alvarez, el cuatro de Dic-  
iembre ultimo, ampliado ante el  
mismo notario el veinticinco de  
Mayo ultimo y en el primero fi-  
gura una propiedad en la der-  
ronda mil ochenta. - Requiere:  
Carmen Torres

*Alvaro R*



